## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CONCHÁN, PROVINCIA DE CHOTA ,

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2572453.

Ruc/código : 20606989904 Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA REDUCIR LA EXIGENCIA DE ACREDITAR CATEGORÍA D Y CONSIDERAR LA CATEGORIA B, TODA VEZ QUE EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LA CATEGORIA BA (ADJUDICACION SIMPLIFICADA), ESTO PERMITIRÁ LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES QUE TIENEN EXPERIENCIA Y PUEDAN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, CASO CONTRARIO ESTARÍA EN CONTRA DE LO NORMADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES SIENDO UN CAUSAL DE NULIDAD, POR DISCRIMINACION Y LIBRE COMPETENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnera el art. 2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER la observación de la CATEGORÍA D Y se CONSIDERARÁ LA CATEGORIA B la observación, se corregirá en la integración de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER la observación de la CATEGORÍA D Y se CONSIDERARÁ LA CATEGORIA B la observación, se corregirá en la integración de las bases.

Fecha de Impresión: 26/06/2024 08:20

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CONCHÁN, PROVINCIA DE CHOTA,

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2572453.

Ruc/código : 20606989904 Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a los meses de experiencia del Jefe de Proyecto, solicitamos reducir los meses de experiencia para el profesional de 48 meses a 24 meses, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores y teniendo en consideración el Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones A) Libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones A) Libertad de concurrencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER la obserbación, en aplicación del principio de la libre concurrencia del literal a) del artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la integración de las bases se tomará en cuenta y se modificará: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura como: Jefe de proyecto y/o estudio y/o gerente y/o director y/o coordinador, responsable y/o proyectista y/o supervisor en la formulación y/o elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de infraestructura vial y/u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER la obserbación, en aplicación del principio de la libre concurrencia del literal a) del artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la integración de las bases se tomará en cuenta y se modificará: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura como: Jefe de proyecto y/o estudio y/o gerente y/o director y/o coordinador, responsable y/o proyectista y/o supervisor en la formulación y/o elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de infraestructura vial y/u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Fecha de Impresión:

26/06/2024 08:20

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CONCHÁN, PROVINCIA DE CHOTA,

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2572453.

Ruc/código : 20606989904 Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:17

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a los meses de experiencia de: Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Geométrico; Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; Especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en estudio de Tráfico; Especialista en Geología y Geotecnia; Especialista en Estructuras y Obras de arte; Especialista en Carreteras y Seguridad Vial; solicitamos reducir los meses de experiencia para el profesional de 36 meses a 06 meses, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores y teniendo en consideración el Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones A) Libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER EN PARTE la observación, en aplicación del principio de la Libre Concurrencia del literal a) del Artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la integración de las bases se tomará en cuenta y se modificará: Experiencia mínima de doce (12) meses para el PERSONAL CLAVE: Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Geométrico; Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; Especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en Estudio de Tráfico; Especialista en Geología y Geotecnia; Especialista en Estructuras y Obras de Arte; Especialista en Canteras y Seguridad Vial.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina ACOGER EN PARTE la observación, en aplicación del principio de la Libre Concurrencia del literal a) del Artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la integración de las bases se tomará en cuenta y se modificará: Experiencia mínima de doce (12) meses para el PERSONAL CLAVE: Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Geométrico; Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; Especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en Estudio de Tráfico; Especialista en Geología y Geotecnia; Especialista en Estructuras y Obras de Arte; Especialista en Canteras y Seguridad Vial.

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CONCHÁN, PROVINCIA DE CHOTA .

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2572453.

Ruc/código : 20606989904 Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:17

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Respecto a los meses de experiencia de: GESTOR BIM; Asistente en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Asistente en Suelos y Pavimentos; Asistente en Geología y Geotecnia; solicitamos reducir los meses de experiencia para el profesional de 12 meses a 06 meses, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores y teniendo en consideración el Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones A) Libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.-Principios que rigen las contrataciones A) Libertad de concurrencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina NO ACOGER la observación, debido que el área usuaria solicita experiencia del personal no clave como es: GESTOR BIMC (24 meses); Asistente en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Asistente en Suelos y Pavimentos; Asistente en Geología y Geotecnia (12 meses); con ello se contará con profesionales que cumpla sus funciones y obligaciones como tal. La Ley y el RLCE en este aspecto no impide este requerimiento mínimo para el personal no clave.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo la consulta realizada al área usuaria determina NO ACOGER la observación, debido que el área usuaria solicita experiencia del personal no clave como es: GESTOR BIMC (24 meses); Asistente en Hidrología, Hidráulica y Drenaje; Asistente en Suelos y Pavimentos; Asistente en Geología y Geotecnia (12 meses); con ello se contará con profesionales que cumpla sus funciones y obligaciones como tal. La Ley y el RLCE en este aspecto no impide este requerimiento mínimo para el personal no clave.

Fecha de Impresión: 26/06/2024 08:20

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CONCHÁN, PROVINCIA DE CHOTA,

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2572453.

Ruc/código : 20606989904 Fecha de envío : 24/06/2024

Nombre o Razón social : MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L. Hora de envío : 23:28:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COLEGIADO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL AL 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL; CON LA FINALIDAD DE OBTENER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, debido a que se ha tomado en cuenta lo señalado en las Bases Estándar mediante la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD donde indica [CONSIGNAR FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], el considerar 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL COMO REQUISITO PARA LOS FACTORES DE EVALUACION es el límite permitido, por lo tanto no estaría trasgrediendo las normas establecidas por el OSCE.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la observación, debido a que se ha tomado en cuenta lo señalado en las Bases Estándar mediante la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD donde indica [CONSIGNAR FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], el considerar 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL COMO REQUISITO PARA LOS FACTORES DE EVALUACION es el límite permitido, por lo tanto no estaría trasgrediendo las normas establecidas por el OSCE.

Fecha de Impresión: 26/06/2024 08:20